



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/658

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por la C. ALMA ROSA RAYMUNDO HUIZAR académica de tiempo completo, adscrita al Centro Universitario de la Costa, en contra del resultado que la declaró No Participante, emitido por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con base en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004 de acuerdo con la convocatoria publicada el día 17 de febrero del 2003.

RESULTANDOS

- 1.- La Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General declaró No Participante, a la C. ALMA ROSA RAYMUNDO HUIZAR, mediante oficio CGA/VI/0948/2003, de fecha 24 de marzo del 2003, suscrito por la Secretario de la misma. Inconforme la académica presentó su recurso de inconformidad.
- 2.- Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito de inconformidad, por estar en tiempo y forma y;

CONSIDERANDO

I.- Que la C. ALMA ROSA RAYMUNDO HUIZAR, en su carácter de académica aspirante, señaló en síntesis de agravios:

Que fue afectada al no ser evaluado su expediente, considera cumplir con el segundo supuesto el punto III de los requisitos de la Convocatoria para ser participante que a la letra dice: "Estar cubriendo una carga horaria de docencia por lo menos de 6 hrs/semana/mes, o estar impartiendo al menos una asignatura, para el caso de profesores investigadores" toda vez que su nombramiento es de Profesor Investigador Asociado "B".

II.- Del estudio y análisis de su expediente, se desprende que los agravios resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

- Se reconocen dos constancias integradas en su expediente original, donde se acredita un total de 80 horas clase en el periodo de evaluación.
- Se aceptan como pruebas supervinientes dos constancias que avalan un total de 60 horas/año y al considerársele estas últimas, se reúne el requisito para ser declarada participante en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- Una vez aplicada la evaluación a la totalidad de los documentos que acreditan sus méritos académicos, de conformidad con las tablas de puntaje establecidas en artículo 35 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, se arroja una sumatoria total de 505 puntos como se muestra en la tabla de evaluación anexa al presente, a efecto de que la Comisión Dictaminadora respectiva asigne el nivel correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

M.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General, de nuestra casa de estudios, procede a resolver con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA la resolución de No Participante a nombre de la C. ALMA ROSA RAYMUNDO HUIZAR, emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se Declara participante a la C. ALMA ROSA RAYMUNDO HUIZAR y obtiene un total de 505 puntos, para que esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario de la Costa, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2003.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente




Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina


Mtra. Silvia Valencia Abundiz


Dr. Jorge E. Segura Ortega


Mtro. José Claudio Carrillo Navarro


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO